

12 de agosto del 2022  
**07281-SUTEL-SCS-2022**

Señor  
Carlos Enrique Alvarado Briceño  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señores  
Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones  
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad  
Lianette Medina, Jefa Unidad de Presupuesto, Planificación y Control Interno

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 057-2022 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de agosto del 2022, se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 003-057-2022**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones N°8642, la Superintendencia es la encargada de estimar el canon para reserva del espectro radioeléctrico, ya que indica que: “[...] *el monto por cancelar por parte de los concesionarios será calculado por la Sutel [...].*”
- II. El artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones N°8642 establece que la fecha de aprobación del Canon de Espectro es: “[...] *En octubre de cada año, el Poder Ejecutivo debe ajustar el presente canon, vía decreto ejecutivo, realizando de previo el procedimiento participativo de consulta señalado por esta Ley.*”
- III. Una comitiva de funcionarios en representación de la Sutel, Micitt y la Procuraduría General de la República, durante el I semestre del 2014 realizaron diversas reuniones, de las cuales surge como producto un nuevo formato o modelo de propuesta para el proyecto del canon del espectro, el cual se desprende del Acuerdo 006-054-2014, tomado en la sesión ordinaria N° 054-2014 el cual se cita textualmente:

*“[...] en la reunión efectuada el día 11 de marzo del presente año se estableció que el siguiente proyecto del canon debía ajustarse a las observaciones formuladas por la PGR en el citado dictamen. Para estos efectos, esta Superintendencia presentó el día 14 de marzo con base en el proyecto del año anterior un nuevo formato o modelo de propuesta, el cual tal y como usted señala, contó con el visto bueno de la PGR la cual consideró que la misma se ajustaba a los términos de lo establecido en el dictamen C-021-2013”.*

Este nuevo formato o modelo de propuesta consiste en realizar una estimación del canon con base en el costo de los proyectos y actividades ordinarias asignadas a la Sutel por ley, el cual continúa hoy.

- IV. El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones mediante oficio MICITT-DVT-OF-175-2022, con fecha del 20 de abril del 2022, remite una lista de requerimientos como insumo al análisis del proyecto del canon de reserva del espectro radioeléctrico 2023 pagadero 2024, la cual consta de 12 ítems, estos fueron incorporados en el cuerpo del informe o se anexan al mismo.

12 de agosto del 2022  
**07281-SUTEL-SCS-2022**

- V. Mediante oficio 06451-SUTEL-DGO-2022, del 15 de julio del 2022, la Presidencia del Consejo de Sutel indica al señor Orlando Vega Quesada, Viceministro de Telecomunicaciones, lo siguiente:

*“Se han recibido los oficios MICITT-DVT-OF-175-2022 y MICITT-DVT-OF-193-2022 relacionados con el proceso de determinación del Canon de reserva del espectro radioeléctrico 2023 pagadero 2024.*

*La Superintendencia ha estado en constante valoración del cumplimiento de la Regla Fiscal para el proceso de formulación y ejecución del presupuesto 2023. Debido a que los ingresos provienen de tres fuentes de financiamiento diferentes, fue necesario hacer una proyección del Presupuesto Ordinario para el 2023.*

*Como resultado de los cálculos realizados, se determinó la existencia de riesgos para el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Presupuesto Ordinario 2023, lo que ha hecho necesario estimar varios escenarios y reducir recursos asociados a las diferentes fuentes de financiamiento que permitan cumplir con lo indicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0358-20221, obligatoriedad con sustento en la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley N° 9635.*

*Se han analizado y valorado temas de alta complejidad e impacto, como son los efectos debido a procesos de contratación en trámite, la definición de costos necesarios para el cumplimiento de funciones asignadas por Ley, la priorización de proyectos y costos ordinarios, dentro de estos últimos, lo relacionado con partidas de remuneraciones, entre otros aspectos.*

*En el caso específico del canon de reserva del espectro, se están analizando las posibilidades de acción ante la contratación bajo la Licitación Pública No. 2021LI-000003-0014900001 “Contratación de un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro” la cual se encuentra adjudicada, sin embargo, en la actualidad no se cuenta con certeza sobre la posibilidad de asumir los costos de este proyecto interanual. Al respecto, se hace ver que la Superintendencia se encuentra ante un conflicto de normas, por su parte, las relativas al cumplimiento de sus funciones según el artículo 10 de la Ley N° 8642 y los artículos 60 y 73 de la Ley N° 7593, así como el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, que contrastan con la citada Ley N° 9635, para una institución cuyas fuentes de financiamiento no dependen del presupuesto del Gobierno Central.*

*Agradecemos la comprensión, debido al necesario tiempo que ha requerido la Sutel para el análisis de aspectos legales y financieros de mucha relevancia, con el fin de contar con seguridad jurídica que permita enviar un proyecto de canon ajustado a Derecho.*

*En atención a su solicitud, se le informa que a la brevedad posible será enviada la propuesta del Canon de referencia.”*

- VI. El Consejo de Sutel solicitó reunión al Viceministro de Telecomunicaciones del Micitt, para ampliar lo detallado en el oficio indicado en el punto anterior, la cual se realizó el 5 de agosto del 2022, llegando al acuerdo de enviar la propuesta de Canon de Reserva del Espectro la semana del 8 al 12 de agosto del 2022.
- VII. La Dirección General de Operaciones, mediante el oficio 07267-SUTEL-DGO-2022, del 12 de agosto del 2022, presenta a este Consejo la propuesta del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023 pagadero en el 2024, por un monto  $\phi$ 1,176,925,718.0.

**POR TANTO,  
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Recibir y aprobar el oficio 07267-SUTEL-DGO-2022, del 12 de agosto del 2022, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero en el año 2024, por un monto de  $\phi$ 1,176,925,718.0.
2. Remitir al MICITT el Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero en el año 2024 y autorizar a la Dirección General de Operaciones y a la Dirección General de Calidad, para brindar atención a las consultas emanadas del proceso de aprobación.

12 de agosto del 2022

**07281-SUTEL-SCS-2022**

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

**Atentamente,**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado  
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

Expediente: **GCO-CAN-00369-2022**